

## **Requisitos para obtener matricula de empresa en el CNR**

### **Requisitos para obtener matricula de empresa por primera vez (Comerciante persona natural)**

**Período para presentar la solicitud por primera vez** : con base al Art. 86 de la Ley de Registro de Comercio el titular de la empresa o establecimiento comercial estará obligado a solicitarla dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de instalación de la empresa o establecimiento comercial.

### **Requisitos para obtener matricula de empresa por primera vez (Comerciante persona jurídica)**

#### **Período para presentar la solicitud por primera vez:**

1) Para aquellas sociedades que sean inscritas después de las reformas del Código de Comercio que entraron en vigencia el día 1 de abril de 2002, deben solicitarla dentro de los 60 días contados a partir de la fecha en que la Escritura de la Constitución quede debidamente inscrita en el Registro de Comercio (Art. 415 del Código de Comercio).

2) Para aquellas sociedades que quedaron inscritas antes de las reformas mencionadas, están obligadas a solicitar su matricula dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su instalación (Art. 415 del Código de Comercio y 86 de la Ley del registro de Comercio)

#### **Requisitos de presentación:**

- Solicitud que contenga el nombre, fecha de nacimiento, profesión u oficio, nacionalidad, dirección personal y del establecimiento comercial, si lo hubiere; número de DUI o carnet de residente del titular.
- Balance inicial (original) o copia del mismo inscrito.
- Constancia de estadística y censos (original).
- Constancia de inscripción de establecimiento de la alcaldía municipal respectiva.
- Recibo original de derechos de registro debidamente cancelado.
- Fotocopia del NIT, DUI y Registro de Contribuyente IVA del comerciante

**Derechos de registro a pagar por matrícula de primera vez** : El arancel del Art. 63 de la Ley de Registro de Comercio establece que por el registro de matrícula de empresa se deberá pagar de acuerdo al activo de la empresa que se refleje el balance inicial. Adicionalmente, se deberá pagar, por la matrícula de cada establecimiento, sucursal o agencia, de acuerdo a lo que establece el arancel del registro

#### **Requisitos de presentación:**

1. Solicitud que contenga la denominación o razón social, nacionalidad, domicilio, capital social y plazo de la sociedad y manifestación de su número de inscripción en el Registro de Comercio; y nombre, profesión u oficio, nacionalidad del representante legal o apoderado de la sociedad titular de la empresa y que suscribe la solicitud.
2. Balance inicial (original) o copia del inscrito.
3. Constancia de estadística y censos (original).
4. Constancia de inscripción de establecimiento de la alcaldía municipal respectiva.
5. Recibo original de derechos de registro debidamente cancelado.
6. Fotocopia del NIT y registro de contribuyente IVA de la sociedad.

**Derechos de registro a pagar por matrícula de primera vez** : El arancel del Art. 63 de la Ley de Registro de Comercio, establece que por el Registro de Matrícula de Empresa se deberá pagar de acuerdo al activo de la empresa que se refleje el balance inicial. Adicionalmente, se

deberá pagar, por la matrícula de cada establecimiento, sucursal o agencia, de acuerdo a lo que establece el Arancel del Registro.

**Multa por no inscribir la empresa en tiempo** :Es equivalente al valor de la matrícula que le corresponda pagar, y es exigida cuando la presentación de la solicitud se haga después de los 60 días que establece el Art. 86 de la Ley del Registro de Comercio.